



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA**

**Montevideo, 20 FEB 2006**

**VISTO:** las presentes actuaciones promovidas por la Dirección Nacional de Minería y Geología tendientes a declarar la caducidad del título minero PERMISO DE PROSPECCIÓN concedido a PROTIL S.A. y autorizada la cesión a DERACOR S.A. por resoluciones de 6 de agosto de 2004 y 1º de diciembre de 2004 respectivamente, en busca de caliza, en la 1ª Sección Catastral del Departamento de Treinta y Tres;-----

**RESULTANDO:** que el referido título fue otorgado por el plazo de 12 meses, siendo notificado el 6 de agosto de 2004;-----

**CONSIDERANDO:** que habiéndose configurado la causal de vencimiento del plazo de validez del título minero prevista en el artículo 21, ordinal I), literal a), del Código de Minería, corresponde declarar su caducidad;-----

**ATENTO:** a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología y lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

- AR-1º.- Declárase que se ha producido la caducidad del título minero PERMISO DE PROSPECCIÓN otorgado a PROTIL S.A. y autorizada la cesión a DERACOR S.A. por resoluciones de 6 de agosto de 2004 y 1º de diciembre de 2004 respectivamente, en busca de caliza, afectando los padrones 5144, 5145, 5146, 438 y 2697 en un área total de 666 há. 3444 m<sup>2</sup>, en la 1ª Sección Catastral del Departamento de Treinta y Tres.--
- 2º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.-----

SECRETARIA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

As. 758/94

*R.*

S.G.

51

*Dr. Tabaré Vázquez*  
Dr. Tabaré Vázquez  
Presidente de la República

